

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Provincia del Chaco

MESA DE ENTRADAS	
Asistencia Simple	Ingreso
Nº 13410	11 ENE 2010
10:40	hora 11,50
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

ORDENANZA Nº 943/10

Fontana, 08 de Enero de 2.010.-

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 773/06; 782/06; 845/07; A/S Nº 3902/07 y A/S Nº 3891/07, A/S Nº 9536/07 de Mesa de Entradas del Ejecutivo Municipal de fecha 23/05/08; y

CONSIDERANDO:

Que, Por Ordenanza Nº 773/06 de fecha 23/03/06, y Ordenanza 782/06 de fecha 11/05/06, se establece una Nueva Escala Salarial, para todo el personal de la Municipalidad de Fontana, a partir del 01/05/06.

Que, en fecha 14/06/07 el señor Intendente Municipal, Clide Rene Brianso, suscribe un Acta Acuerdo, con los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales (STM Fontana), ingresado a este Concejo Deliberante en fecha 03/07/07 a través de A/S Nº 3902/09, donde específicamente se compromete a la devolución de los porcentuales del escalafón que fuera modificado por la aplicación de las Ordenanzas Nº 773/06 y 782/06 respectivamente.

Que, con la Sanción de la Ordenanza Nº 845/07 de fecha 12/07/07, en los argumentos expresado para su dictado, se establece que los derechos y garantías del trabajador Municipal tutelados constitucionalmente, son plenamente reconocidos.

Que, por medio de la A/S Nº 3891/07, de fecha 22/06/07 el SUOEM Fontana, manifiesta su satisfacción por la devolución de la injustificada rebaja del escalafón, que fuera rebajada sin motivación alguna por Ordenanza Nº 773/06 y 782/06 y que ocasionará un daño económico considerable a los trabajadores y lamenta que por la misma vía de devolución ni siquiera se reconozca como deuda salarial la pérdida que sufrió el Trabajador Municipal en trece meses de soportar un menoscabo de sus legítimos derechos.

Que, la presentación realizada por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Fontana, ante el Dpto. Ejecutivo Municipal en fecha 23/05/08 a través de la A/S Nº 9536/08, se detalla con claridad que con el dictado de la Ordenanza Nº 845/07, quedo pendiente cumplimiento por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Fontana, la correcta asignación y/o debito y/o liquidación de los haberes correspondiente al lapso de tiempo entre el mes de mayo/06 hasta junio/07, fecha en que estuvo vigente la escala salarial indebida y/o ilegal.

Que, en razón de la aplicación y/o utilización de porcentuales indebidos e impropios, en detrimento de los salarios de los Empleados Municipales, que se vieron rebajados en forma desproporcionada, incoherente y contrario a lo determinado por la legislación vigente respecto a los porcentuales del escalafón legalmente aplicable

ROBERTO ANTONIO...
Secretario del Concejo Municipal

Fontana, 08 de Enero de 2.010.-

Que, al reconocer el Ejecutivo Municipal, en el convenio suscrito que arbitró una modificación a la escala salarial vigente al mes de abril/06 y verse luego obligado a retrotraer la situación salarial a esa fecha, de la misma forma y utilizando los mismo argumentos debió calcular y/o liquidar los haberes que hayan sido consecuencia de la aplicación de la ilegítima escala salarial.

Que, el tema ha sido debidamente tratado y Aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria de fecha 08/01/10, (Prorrogada por Resolución N° 116/09), según consta en Acta N° 38/09.

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) RECONOCER, la deuda salarial, que mantiene la Municipalidad de Fontana, con su trabajadores, correspondiente al periodo comprendido entre el mes de Mayo/06 hasta Junio/07, por indebida modificación del Escalafón del Empleado Municipal de Fontana, por aplicación de la Ordenanza N° 773/06 y 782/06.

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER, que los gasto que demande el pago de la reconocida Deuda Salarial, establecida el artículo precedente será imputado en Presupuestos de Gastos correspondiente.

ARTICULO 3º) REFRENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

5727
Sergio R. Martínez
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ruben O. Avalos
VICEPRESIDENTE 1º A/CARGO
PRESIDENCIA DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

ROBERTO APARICIO
Secretario del Concejo
Municipalidad de Fontana

ES COPIA FIEL